

MEDICINA & HISTORIA

Febrero
1971

Fascículo
LXXIV

DR. ANTONIO CARDONER PLANAS

PERSONAJES DE ALCURNIA Y HECHICERIAS EN LA CASA REAL DE ARAGON

Item Reeh d' barthomen battre exarner & bartha
p composicio q feu ab la Cort poy com hauna tractat
ab una pedra ana guayna multz d' a roure corre
dor d' la dita Curat estar la dita dona ala finestra
d' son alberch po nos prona q la feris p q paga
la pper qntitat quita a la Cort.

v. flor d.

Item Reeh d' na bonanada multz d' francesc
Utopidor exarner & Capos habitador en barthoa
poy com compoy ab la Cort el senyor Rey com
fo d' munitada d' bagassia 2 d' alcauitoria 2 de
panthres de que h' fo torgada d' missio poy
a la Cort a puy d' d' d' d' d' pper

xl. flor dan

Item Reeh d' deu p marescal payre de barthoa
p composicio q feu ab la Cort p tal co fo delat
que ell ab daltres hauna tractat d' frenquer la ppo
d' la Cort d' d' d' d' d' barthoa

l. flor . dor

Sp --- ad. flor d' d' d' d'

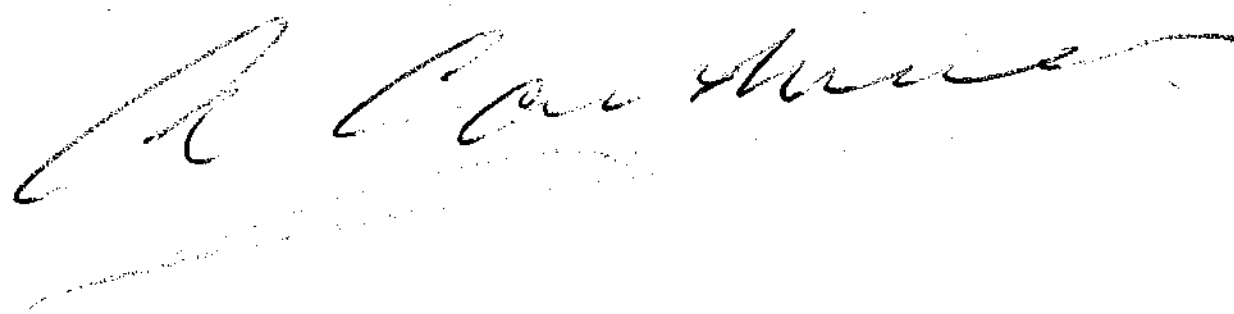
DR. ANTONIO CARDONER PLANAS

PERSONAJES DE ALCURNIA
Y HECHICERIAS EN LA
CASA REAL DE ARAGON

De esta edición se han separado cien ejemplares
numerados y firmados por el autor.

Ejemplar n.º

95



Juan Vecchi' don Gabriel demontreu. becher. de Barçha.
p mans don Enr. h. just. covrador. dorella. donados. de
Barçha: als quals quins haura compost ab la cort
dla. Sempora. Reyna. loy general. El. Primer Rey pro
con era. star delat de havi' feta. velano no vera. p
raho de son effia' a raquesta. dla. dua. cort

v. fl^o dor Sarago

Juan Vecchi' don Joan. corban. posthater. de Barçha: als
quals quins haura compost ab la dita. cort. y no co
era. star delat que haura jurat de deo. donat. lo. pr
nal. Real. molic. vegants


iiij. fl^o dor Sarago

Juan Vecchi' dona. Johana. la. poadrea. ab. monyada. als
quals quins haura compost ab la. dua. cort. pro
con era. star delat de Reu. l. l. l. l. l.

l. fl^o dor Sarago

Juan Vecchi' don. Diego. Bruguera. de. teya. p mans
don. Ramon. for. spax. de. Barçha. en. la. tanta.
don. Eny. vendell. als. quals. quins. haura. co
ponte. ab. la. dua. cort. pro. con. era. star. delat. de
hauer. assentit. e. dada. favor. en. cremanet. de
quelles

vij. fl^o dor Sarago

ix.  lxxx. iij. flor dor

Los acontecimientos que vamos a reseñar no se produjeron únicamente en la Corte de los Reyes de Aragón, sino en todos los pueblos, en todos los tiempos —aún ahora— en todas las clases sociales. Nosotros exponemos estos porque los tenemos recogidos entre la documentación relativa a la Edad Media y por la categoría de sus protagonistas.

Los que hablan con nostalgia de dicha época olvidan el miedo en que vivían sumidos muchos de los hombres de la misma, quienes se creían sometidos —no sólo a los designios de la Providencia —sino también asediados por fuerzas procedentes de los astros, de los minerales, los vegetales y los animales, y por las resultantes de manobras o artificios realizados por otras personas. El propio Arnaldo de Vilanova enumera dichos agentes entre las «cosas naturales» y «no naturales que pueden afectar al cuerpo en cuanto sanable» (1).

Generalmente, sin embargo, procedían de libros que exponían fenómenos y hechos inexplicables, libros de secretos y experimentos como: transmutaciones de plantas; fórmulas para escribir con tinta invisible, cosméticos y soporíferos, filtros de amor o para fascinar, transformaciones químicas, espejos y propiedades ópticas de las lentes, ligaduras y suspensiones, fuerzas de las piedras y de las figuras grabadas en las mismas, reglas de cultivo o de navegación; otros contenían fórmulas de conjuros, encantamientos, amuletos y recetas mágicas como los llamados «Grimorios». Este conjunto de observaciones ciertas y erróneas, de conocimientos verdaderos y pseudoconocimientos, que comprendían la magia y las actividades experimentales, dio nacimiento —a partir del siglo XVII— a las ciencias naturales.

En el siglo XIV en Europa aquella vasta agrupación de creencias —muchas de las cuales desde el punto de vista moderno carecían de base sólida en que apoyarse— gozaban de una amplia aceptación después de la incorporación de la cultura árabe mediante traducciones. Lo que se ha escrito sobre todas estas vagas cuestiones es tan cuantioso que ocuparía bibliotecas enteras, por lo que procuraremos ceñirnos a un aspecto interesante (por referirse a nuestro país) de esta masa caótica. Por el alto lugar que los reyes ocupaban dentro de la sociedad medieval resultan muy significativos los acontecimientos relacionados con estas materias que se sucedieron en las cortes de los monarcas de la Confederación Catalano-Aragonesa, Pedro el Ceremonioso y Juan I, hechos que distribuiremos en dos apartados. En el primero trataremos de A) Hechicerías, abarcando también: B) Envenenamientos, C) Fascinación, movilización de «espíritus». En un segundo apartado trataremos de los diversos medios empleados para defenderse de estas activaciones nocivas que son: D) Amuletos y E) Talismanes.

A) *HECHICERIAS* («fetilleries» en catalán), sortilegios y maleficios.

Sortilegios. Una de sus formas más antiguas eran las «ligaduras» y las «suspensiones»; con las primeras se quería impedir una acción, como manifiesta Alberto Magno en su «De mineralibus» XXII, ii., 67, cuando dice que un pene de lobo atado a un hombre o a una mujer los hace impotentes; un caso semejante es aludido por un documento del Archivo del Real Patrimonio de Barcelona (2) en el que el Maestro Racional de la Corte manifiesta haber cobrado «de Na Marta, tartre de Linatge de rossos, esclava de Joan Ça Vila prevere habitador de Barcelona»... por haber sido absuelta de la inculpación de haber hecho «amatoris entre Narinau Berro e sa muller de qui solia esser esclava, que havia fet ligar lo dit Joan Çavila que no pogues afer ab altre fembra sino ab ella...» Estas «ligaduras» en otros casos tenían fines curativos como ligar una rana a la pierna para tratar la gota. Las *suspensiones* eran empleadas con frecuencia para suscitar el amor; así Enrique de Villena dice que Alberto Magno —el cual lo había tomado del «Kiranides»— aconsejaba con estos fines «hierba de tornasol» en la mano (3). En estos «amatoris» o filtros de amor frecuentemente se empleaba la raíz de mandrágora, solanacea que contiene atropina, hioscina y escopolamina y que si se administra en cantidad suficiente produce excitación y confusión sensorial, por lo que los habían ingerido se imaginaban en muchos casos, hechos que no habían acontecido.

Maleficios. Hacia 1330 el infante D. Pedro —después rey, calificado de «el Ceremonioso» absolvió a un hombre de la pena que le había sido impuesta por haber regalado un ramo de reseda (marduix) a una mujer en el día de su boda, mujer que enloqueció al cabo de un año, lo que se atribuyó al ramo ofrecido (4).

Ya rey —el Ceremonioso— a raíz de su lucha con su primo Jaime, rey de Mallorca, hizo una inquisición contra Violante, esposa de éste, por creer que —mediante maleficios— había ocasionado la muerte de Constanza, hermana de D. Pedro.

Una de las «técnicas» más corrientemente empleadas para intentar causar daño —a distancia— a otra persona eran los malos tratos infligidos a las figuritas de plata o de cera representando personajes que —a veces— se colocaban en los altares; al mismo tiempo que golpeaban o pinchaban la imagen, recitaban fragmentos de determinados libros que existían para este objeto.

Lo Rey

Lochinet de Gouernador justicia e quinto. Entes haueu no pno desplacer
la gran negligencia que haueu hauda e lo mal recayte que haueu dat
en p pgnir e haueu en johan ca noquera lo qual conuinet e pno causa
de diu haud monta na clau muller pua pnyo elo qual fragant lo
malicia e p metet demeto p pgnir e haueuets haut p encontinet
e picon se merey lo haueuets curat p pgnir mas nos justicia p
fauor pgnos se pot creure del malfeytor estigues e romegues una
bona estona en casa da occisa on erets poch mes e faes cerca ulla po
encora caualcao tal hora quel podrets coneyer e haud a gran mentatze
mas comencant lo a pgnir amas no caualcar mula p menys coruer
e dormir d'auall arbres que exeren. Cura pmet vne officia ptenet
que vne iudicatio no ptema pgnant qissa sabessets o deato be sabi
q fuerit malicia pot lo justicia pgnir lo malfeytor p tot lo Regne
e trauel de castu loch o capell p pnyu o pnyegiat que pua e pni
traque lo justicia de vatec de pua e dolocm e daltres loche atuo
malfeytors etal Regaha haue nos p los justicies e officials nros
en daltre aptal cas la qual pgnos p nos nos efforcats fer nos
pdre e estapar lo dit malfeytor. E uos lochetinet de Gouernador
caualcant gran dia iustia lo fet sabessets pu mati e ultra aco faent
lestrum q p pgnir e no que degrets pgnos qe diu no curas haueu
lo dit malfeytor lo qual se diu l'adonche esp en Castell dolocm on trobas
lo pu caual la qual cosa torna en grave ab puda leyo de justicia e
notoria pcelita ab lo dit malfeytor qe diu esp de bando que nos fauo
reates de que tant mes dolem qunt mes p defalmer vne veem qn
pote aq mayos officials nros justicia de pida nros Regales no comp
nades e los malicias pnyu/ne fructurats de repheno vo pntro
pnyats q en pnyant cas demeto e pno tanga assegur lo malfeytor
anar otramete curat d'amer vnes hoste e l'adonche los pnyedus offi
cials no pnyen haueu fetes los negligencies e pcelitatos pnyedus
pny maffets ab ells nopaltes o vna hoste lo quals negligencies o pcel
litatos pnyo certo hauda p nos aqta verdadera pnyormacio qe merey
pnyu rigor pnyer e pgnos se pnyu. E entretant nolem eg mana
expressamet e de eta pna e pots pena de los pnyones e bens de castun

Uno de ellos estaba atribuido a un desconocido Honorio (el *Liber sacer* o *sacratu* o *juratus*); este título era debido a que su autor o autores manifestaban en el «Prefacio», que se habían comprometido a no cederlo más que si estaban agonizando, a que no existieran más que tres copias y a no prestarlo a ninguna mujer, ni a los hombres que no fueran de probada fidelidad y estuviesen en edad madura. La tercera parte del *Liber juratus* contenía fórmulas para obligar a los espíritus a realizar lo que se deseara; un ejemplar de este *Liber juratus* fue empleado en el siglo XVI para hechizar al obispo de Mende, por un individuo llamado Esteban Pepin, muy amigo del rey Jaime II de Mallorca, señor de Montpellier. Otro manuscrito muy usado para los mencionados menesteres y del cual fue quemado un ejemplar en la iglesia del convento de Sto. Domingo de Perpiñán el 17 de abril de 1430, era el SANT REXEL, probablemente *Sapher Raziel* (6). Ordinariamente (como en el caso de Pepin), los que efectuaban las aludidas operaciones eran sujetos de baja extracción actuando por cuenta de personajes de alcurnia que deseaban vengarse o ocupar el cargo que desempeñaba la supuesta víctima. Dichas supercherías y la posesión de aquellas figurillas y libros eran perseguidos en ciertos casos, acarreado en alguna ocasión la muerte (como señalaban las *Siete Partidas*), o cuando menos el encarcelamiento durante largo tiempo.

La Corte (o administración real de justicia) barcelonesa debió ser poco severa con esta clase de delitos, o los que los cometían temían los trámites y las consecuencias de un proceso, porque es frecuente hallar recibos de cantidades satisfechas a la mencionada Corte por «composiciones» o pactos hechos con ella por los acusados para salir absueltos de realizar hechicerías (7). Esta relativa benevolencia se explica por qué los más elevados personajes no se libraron de esta credulidad como lo demuestran los hechos que vamos a relatar.

El príncipe heredero, después Juan I de Aragón, creía en los daños causados a distancia, por lo cual cuando todavía era príncipe heredero hizo encarcelar a una mujer llamada Bonanada, acusándola de haber ocasionado, mediante hechicerías, la muerte en Beziers de la infanta Juana de Valois, lo que dio lugar a que los padres del príncipe le amonestaran para que pusiera en libertad a la prisionera (8). Dicho rey venía adoleciendo desde su juventud unos dolores de cabeza que a veces provocaban el síncope y eran de aparición y desaparición súbitas; abundando en las creencias de su época, el príncipe, en una carta, hablaba de unos individuos de Zaragoza que poseían algunas de las mencionadas figuras de plata, y relacionándolas con su dolor de cabeza, ordenaba a determinado prior que hiciera los anillos mágicos adecuados para evitar la hechicería; sin embargo en otra carta, ordenaba que no matasen a dichos hombres, ni se quemaran sus libros, moldes, figuras y cajas de ungüentos o de polvos que poseyeran. Siete años más tarde, o sea al comienzo de su reinado, reaparecieron aquellas crisis hasta el punto de que el 28 de abril de 1387 sufrió una tan fuerte que creyendo que moriría, fue sacramentado; al día siguiente, sin embargo, ya se encontraba bien y la enfermedad fue atribuida también a hechicerías. Así lo comunicaba la reina Violante a los embajadores aragoneses enviados al Papa de Aviñón en una carta del 15 de mayo siguiente, en la que les participaba que «un ningromant lo qual tenim pres per aquesta raho ho ha així confesat». Los acusados del maleficio fueron dos: «Saragocí de Mallorques» y «Pontons» caballero de Sibila de Fortiá (Viuda del rey Don Pedro y madrastra de Juan I); se dice que habiendo sido implicada dicha señora en el proceso por su caballerizo, fue sometida a tortura para hacerle confesar su participación en el delito. Un mes aproximadamente más tarde, Juan I reclamó a las autoridades de Valencia una mujer de Orihuela que sabía curar «malalties fortunals així com es aquesta que nos havem dies ha». Por su parte la reina solicitaba un libro escrito por el obispo de Lérida, Cigo, libro expofeso para deshacer maleficios (9).

B) **ENVENENAMIENTOS.** Con gran frecuencia las hechicerías fueron calificadas en la Edad Media de envenenamiento, lo cual no debe extrañar si se tiene en cuenta que en latín «veneficium» significa a la vez envenenamiento, filtro, poción y hechicería y los idiomas de los pueblos del Sur de Europa se formaron —como todo el mundo sabe— a expensas del latín. Para acabar de complicar las cosas se creía que los venenos podían actuar a distancia y —aun— mucho tiempo después de haber sido administrados; de todo ello resultó que fueron numerosas las personas injusticiadas bajo erróneas acusaciones de envenenar a otras. A este mismo orden de ideas pertenece al achacar a los judíos de envenenar las fuentes y de propagar la lepra (10).

J. M.^a Roca dio a conocer tres cartas del rey D. Pedro el Ceremonioso en las que se refería a casos de «envenenamiento».

Por nuestra parte hemos hallado en el Archivo del Real Patrimonio de Barcelona, tres anotaciones del Maestro Racional de la Corte, manifestando haber percibido diversas cantidades de sospechosos de haber efectuado «fetilleries» o «metzines» que habían sido absueltos (11). Uno de los casos más notables de acusaciones de este género es la que en 1388 hizo el Conde de Prades, hermano del rey Juan I de Aragón contra el consejero real Francisco de Aranda, diciendo que dicho Consejero había administrado al rey y a su hijo —que estaba enfer-

Item Beati deia domesge nulle dn Arnau dirigitt
 Del loch de Corbins ppo com fo acupada qui haup
 feres a' gunes feillartes o meizines p la qual raho
 fo enquet contra ella Et ella no volent entrar en
 juli ab lo dit senyor supplua lo dit senyor q' vres
 ella se volgues haues misericordiosamet p la qual
 raho lo dit senyor li remes lo dit crim Et li dita
 dona vench a compois a li p'sent quantat q'
 pos ag' en Verba da qu'es

xxx. flor d'au

mo en Zaragoza— una pócima que hacía sus efectos al cabo de largo tiempo, según un nuevo procedimiento ideado en Italia; el rey para aclarar las cosas propuso un careo del conde con Francisco de Aranda, a lo que el primero se negó, acabando por confesar el Conde que todo había sido una calumnia para deshacerse del Consejero que le estorbaba (12).

C) *FASCINACION Y MOVILIZACION DE «SPIRITUS»*. En el siglo II d. d. J.C. —bajo la influencia del neoplatonismo— todos los fenómenos naturales se clasificaron en físicos, psíquicos y espirituales. A partir de este siglo convivieron dos interpretaciones del «*Spiritus*», eso es: a) la semimaterialista (como la que dan los árabes al traducir a los griegos clásicos y a Galeno) que reconocía en el «*spiritus*» un cuerpo muy sutil y b) espiritualista que lo considera totalmente distinto de cualquier clase de materia, opinión adoptada por S. Pablo en sus cartas: a los romanos y a los corintios y que con los santos Padres pasó a Europa formando parte del neoplatonismo cristiano.

Entre los árabes coexistieron ambas doctrinas, así Costaben Lucca, en el siglo IX, escribió un libro que trataba de la diferencia que existía entre alma y «*Spiritus*» describiendo en el hombre unos nervios vacíos que se dirigían desde el hombre a los ojos, por donde salían los «*spiritus*» para que se realizara la visión; en otro párrafo añade que cuando se solicita algo de la memoria, se abre una válvula parecida a un gusano que cierra la comunicación entre una cavidad anterior y otra media del cerebro y cuando más claro y sutil es el «*Spiritus*» tanto más fácil es el proceso de la memoria por ser mayor la movilidad del «*Spiritus*».

Al ser traducidos los árabes al latín o a los idiomas europeos, se manifestaron las dos tendencias, así Constantino el Africano tiene un libro «acerca de la melancolía» donde decía que el «*Spiritus*» del cerebro es el alma racional (13). Poco a poco entre los teólogos y filósofos cristianos se acentuó esta tendencia a hacer una misma cosa de «*Spiritus*» y alma, principalmente después de Santo Tomás. A los «*Spiritus*» emanados de una persona o de un animal se les atribuyó la propiedad de influir en los seres próximos; una forma popular de estas creencias es la que se tenía en la existencia y poder del mitológico basilisco, supuesto animal en forma de serpiente, nacido del único huevo que ponía un gallo viejo, que tenía el poder de matar con su mirada, siendo la primera víctima su propio padre. En su «Canon» el árabe Avicena afirmaba que los «*Spiritus*» galénicos eran las fuerzas o «virtudes», clasificables en: naturales, vitales y animales, añadiendo que la fuerza de la imaginación puede mover un objeto exterior como una piedra o un camello; este poder de la mirada dio lugar a la proposición 112 de Siger de Brabante condenada por la Iglesia en 1277, según la cual un hechicero podía hacer caer un camello dentro de un hoyo con solo mirarlo.

Un caso notable en relación con el tema que estamos exponiendo es el de don Enrique de Villena, nieto del rey Enrique II de Castilla y de un nieto de Jaime II de Aragón; era don Enrique muy amigo de Fernando de Antequera, elegido rey de la Confederación Catalano-Aragonesa por el Compromiso de Caspe y acompañó a éste a Barcelona en 1412, permaneciendo en esta ciudad hasta 1416 (fecha de la muerte del monarca), retirándose entonces don Enrique a sus tierras en Valencia. Después de un viaje a Castilla en 1417-18, volvió nuevamente a retirarse a Iñiesta a Torralba (1). En 1922-26 escribió un «Libro del aojamiento o fascinología» «daño causado en el hombre o animales por efecto de la mirada de ciertas personas o de irracionales», achacándolo a ponzoñas que envenenan el aire «dañando por la sutileza del *pus visibo*».

Enrique de Villena hablaba también en su libro de que las palabras hacen más mal que la mirada con lo cual reproducía una opinión de Roger Bacon, quien en el cap 26 de su «*Opus tertium*» decía que ambos dependían del alma racional, por intermedio de la voz (15).

En muchos casos los hechiceros («*fetillers*») se abrogaban poder para movilizar demonios («*nigromants*») (16).

D) *AMULETOS*. Para prevenir o para contrarrestar las hechicerías, los «envenenamientos», la fascinación y algunas enfermedades se empleaban los amuletos y los talismanes, de los primeros de los cuales vamos a hablar a continuación.

La diferencia entre amuletos y talismanes consistía en que el poder de los primeros era debido a fuerza oculta natural, que se hallaba en el amuleto sin un artificio humano, mientras que los talismanes eran ordinariamente objetos metálicos —con frecuencia con figuras grabadas— en los que mediante ritos o ceremonias el artífice u operador habría introducido fuerzas de los astros.

Existen libros dedicados exclusivamente a tratar de amuletos profilácticos o curativos como el que escribió el obispo de Lérida Jaime Cigo, por esto titulado «*Cigonina contra maleficis*» (17), libro que en 1387 la reina doña Violante pedía a un jurista leridano, con motivo de una enfermedad padecida por el rey Juan I de Aragón y atribuida a maleficio (18).

Arnaldo de Vilanova teorizó en varias ocasiones acerca de las fuerzas ocultas o «propietas» responsables o agentes de este poder, por ejemplo en el «De medicacionis parabole», en el «Comentum super quibusdam parabola» y en el «Repetitis super canonis Vite Brevis».

Como amuletos eran empleados toda clase de objetos: piedras, metales, animales, y sus productos (órganos, apéndices, dientes, pelos, uñas, cascos): objetos, esculturas, joyas, escritos (filacterias), según los pueblos y las épocas. Enrique de Villena en su citada obra, al referirse a los medios usados para prevenir la fascinación, enumera el coral, las hojas de laurel, la raíz de mandrágora, mirra, bálsamo, ojos de águila y dientes de pescado. Existía en Occidente una tradición muy antigua de confianza en las piedras preciosas para estos menesteres —procedentes de Plinio y san Isidoro— que se concretó en el «Liber Lapidum seu de gemmis» de Marbod y en el libro 4.º de la «Physica» de santa Hildegarda», cuya representación en tierras de habla catalana es el lapiderio conservado en la Biblioteca Universitaria de Valencia: «Les virtuts de les dotze pedres» dado a conocer por Rodrigo Pertegas. También se empleaban sustancias vegetales; sin embargo (para mantenernos dentro de los límites que nos hemos fijado, esto es, hechicerías y personajes de la Corte de la Corona de Aragón), nos ocuparemos exclusivamente de una sustancia que fue ampliamente utilizada por miembros de dicha Corte y que fue objeto de un curioso estudio expedimental, en el que si el método empleado era idóneo, las facultades del observador se desacreditaron; nos referimos al «cuerno del unicornio».

Era éste —como el ave fénix y la hidra— uno de los animales mito-medievales de los que hablaba todo el mundo y nadie había visto nunca; el unicornio no era el rinoceronte, puesto que se creía que tenía cuerpo de caballo y un cuerno recto en la frente, como es representado en el escudo de la Gran Bretaña; era símbolo de la castidad y se decía que respetaba y admiraba a las mujeres vírgenes. Probablemente en la India había nacido la leyenda de que poseía propiedades antitóxicas que le valieron la predilección del infante don Juan (después rey Juan I) de Aragón. En efecto, éste, en diversos períodos de su vida, procuró adquirir los que eran propiedad del conde de Urgel, del monasterio de Roncesvalles, o de particulares de Génova o Chipre al par que con fragmentos de dichos cuernos obsequió a su cuñado el conde de Armanyach, a su sobrina la Infanta de Sicilia, al conde de Cardona, al conde de Flandes, al rey de Armenia, al comendador de Monzón, a la condesa de Foix, al obispo de Valencia, a los condes de Ampurias, al duque de Borbón y al papa Clemente (19).

En la carta al conde de Urgel expone el que hemos denominado «trabajo experimental» que vamos a resumir a continuación. En 1377 decía el duque de Gerona o Infante don Juan al conde de Urgel, que encontrándose en Perpiñán, un escudero del conde de Armanyach le refirió que hallándose en la isla de Rodas vio al Gran Maestro de la Orden de San Juan de Jerusalén, que —para probar el poder antitóxico del cuerno de unicornio— envenenó a dos perros y tocó a uno de ellos con dicho cuerno (perro que quedó indemne), mientras que el otro perro que no fue tocado por el cuerno murió. En otra ocasión el príncipe estaba recorriendo iglesias en Gerona por ser Viernes Santo, y en una calle oyó llantos y lamentos; averiguó que se debían a que dos niñas habían comido «realgar» (cinabrio) e inmediatamente les dio a beber agua en la que se había sumergido el cuerno del unicornio, quedando totalmente curadas ambas niñas. En otro caso fue administrado con éxito dicho supuesto antitóxico a una mujer que había sido emponzoñada. Asimismo fue curada con agua de cuerno de unicornio una joven que tenía una enfermedad cutánea con costras («mala buanya»).

En vista de todo ello el Infante manifiesta querer probar con dos palomos o pollos, si el cuerno de unicornio neutraliza dosis mortales de tóxico (20).

Un año más tarde se decidió a ensayarlo «in anima nobili» escribiendo al Justicia de Valencia para que sometiera a dicha prueba los dos primeros moros o moras, judíos o judías que fueran condenados a muerte, con la advertencia de que si sobrevivieren, fueran absueltos. Otro año más tarde el Infante don Juan escribió sendas cartas a los condes de Ampurias y al obispo de Valencia que habiendo hecho ingerir a un reo judío condenado a muerte un veneno confeccionado por los maestros en medicina Guillermo Colteller y Juan Dordas (con lo que dicho judío cayó al suelo como fulminado), se le abrió la boca a la fuerza y se le administraron cinco cucharadas de agua de cuerno de unicornio que le curaron totalmente, viviendo cinco días, hasta que le hizo colgar (21), de lo cual resulta demostrado: a) que ya se hacía discriminación racial; b) que no se mantuvo la palabra dada, y c) que se deducían consecuencias ilusorias de las observaciones o resultados que se interpretaban inadecuadamente.

Otros productos animales como cálculos y bezoares, eran empleados con el mismo objeto que el cuerno del unicornio.

En su «Libro del aojamiento o fascinología» Enrique de Villena habla fantástica y largamente de las maneras de prevenirlo, diagnosticarlo y extraerlo; según el autor cada manera tenía tres vías, esto es: por superstición, por virtud (fuerza) y por cualidad. La 1.ª manera (supersticiosa) preventiva estaba integrada por los

podra aquell Perq es muyt necessario z que como z vos mandamos destreytament
 que redrees aca esta la villa de Luna z de mas pdreres vros ganados grandes
 z yros z que vos veydes z vos guardedes por quisa que danyo nyn mal por
 las ditas companyas feyto non vos sea Tenaguesto feyer diligentes en como
 se ptaneca z de vobros bien confiamos. Dada en Caragaç die el fello nuestro
 secreto a xx dias de Julio del anyo ayacch xvij. Primog.

ffuit Directa Juratis et p̄bichomibus Ville Exce

John.

Yoalt excellent zc q̄ra v̄ra excellencia notifiq̄ que p̄ raho d̄ta entenda q̄ Just
 Primog de Castilla genre v̄re ha feta senyor ab geans gentes d̄remes en
 la regne de Navarra molts homens d̄q̄ll metex regne recepten simetres
 z lurs bestiare dms Grego de que ses ya seguit senyor q̄s Castellans en
 seguri los dessusdits de bestiare daquelle son entento dms aquest regne
 On senyor com Arquebispe daquesta. Cunt Cancellor v̄re z alguns al̄s
 diguen senyor que no deuen ess acullits z jo dubte en quen deya fer / Otat
 senyor suplich ala excellencia dessusdita queo placia ordenre z any manre
 quen fare. X̄ree senyor des zc. Escrita en Caragoça a xxij dias d̄ Juliol
 del any ayacch xvij. Primog.

John

Dns dux m̄i
 p̄ d̄ Caragoça

Yo primog
 Jasse vos haam ab altra letra escrit q̄ anos z a mea cara companyona la du
 quessa plabre q̄ta filla de mee costi lo Comte Expurjes se dengues no dese
 ab ladita Duquesa segons que en lalera d̄aq̄ feta es l̄regamet conten
 gut Car empo haue despuy sabut d̄amer q̄ta d̄ta filla es mal sey
 ta volem z espiessamet vos mana que en tot cas desuyers la sua denguda
 z q̄ p̄cesente que p̄ res nos faça cor no volem que p̄sona mal s̄ma esia
 p̄res d̄ta dessusdita Duquesa z enaq̄o temps aquelles mellores manes queo
 semblara segons q̄ de vos confiam. Dada en Caragoça sots mee segell secr̄
 a xxj dia de Juliol del any ayacch xvij. Primog.

John

John.

Yo primog
 Caragaç v̄ra letra haue rebuda ab laqual nos demanats queo teameta. j. trec̄ d̄ma
 ma l̄any d̄unroen que haurete enes que es cosa fort ayuada. contra tates
 metimes. Escresse vos queo en d̄am l̄odit troç d̄ms l̄mpresent. Escrissem.

talismanes ; las 2.^a y 3.^a comprenden los vegetales y productos animales a los que nos hemos referido al comenzar a hablar de los amuletos. Dentro de la manera de extraerlo alega que los medios para prevenirlo sirven también para ello ; además existían procedimientos supersticiosos rechazados por la Iglesia ; en cuanto a la manera de extraerlo por virtud menciona, por ejemplo, el escribir con azafrán, alcanfor y lágrimas del enfermo en una escudilla de madera, el nombre mayor de las cuatro letras que se dicen de la «humayan», desleído con agua de rosas y algún otro método de origen hebreo ; añade que los modernos (para su época) buscarán remedio en las piedras, las hierbas y partes de animales. Los más extravagantes medios de curar o extraer la fascinación eran los que actuaban, según don Enrique, por su cualidad como : aplicar a la región precordial paños escarlata mojados en agua de rosas con sándalo ; haciendo tener al fascinado marfil en la mano y coral al cuello ; dándole a beber dictamo ; regar la casa con zumo de hiedra y vinagre, y estirar los miembros del enfermo a menudo. A continuación manifestaba : «Elos físicos de agora saben en esto poco porque desdeñan de tal enfermedad que es obra de mujeres y tiénela en poco» (22).

E) *TALISMANES*. Objetos en los que —por arte astrológica— se les había introducido fuerzas para evitar las hechicerías. Para no alargar innecesariamente este artículo omitiremos todo lo relativo a generalidad y países en que se originó esta creencia. Los talismanes en España deben gran parte de su popularidad al «Lapidario» de Alfonso el Sabio, texto de 1276-79, conservado en El Escorial, que debía estar integrado a su vez por once lapidarios de los cuales no todos se conservan pero que en cambio incluye el índice de otro que no figura en la relación de los once antes mencionada.

La técnica de preparación de los talismanes, presupone propiedades distintas a los diversos metales ; en ellos se grababan pentáculos o estrellas de cinco puntas, sellos de Salomón, estrellas de seis puntas, cabezas de león o de perro, o de toro o de palomo, y según la figura grabada se obtendría uno y otro efecto.

La representación conspicua de los talismanes en la Corona de Aragón está representada por los anillos mágicos, cuyo uso se extendió desde la antigüedad gracias a Alejandro de Tralles (23). Por otra parte Arnaldo de Vilnova confeccionó un sello con una figura de león para curar los dolores lumbares del papa Bonifacio VIII, sellos de los que el sobrino de Arnaldo —Juan Blasi— tenía varios en su poder según el inventario de sus bienes, confeccionado a su muerte y dado a conocer por Verrie (24). Por su parte Carmoly (25) manifiesta que en el siglo XIV entró en la escuela de medicina de Montpellier la confianza en la eficacia de tales sellos con figura grabada de un león. La protección dispensada a la astrología por Alfonso el Sabio, en Castilla durante el siglo XII, fue imitada por Pedro el Ceremonioso y Juan I de Aragón, cincuenta años más tarde, en el siglo XIV. Una genuina representación de la afición a los talismanes en la Corte de la Corona de Aragón, la tenemos en las reiteradas referencias a los «anillos mágicos».

Cuando el Infante don Juan —después Juan I de Aragón— aguardaba a su prometida esposa Juana de Valois, ésta cayó enferma en Beziere y el Infante le envió un anillo con «propiedades curativas» (26). Más tarde, en una carta escrita el 19 de junio de 1390 por el rey don Juan a Ramón Alemany de Cervelló, le dice que quisiera que un prior —del que se calla el nombre— le confeccionará uno o dos anillos por arte astrológico, para prevenir envenenamientos y hechicerías (27). También el médico y astrólogo judío Jucef Avernardut le preparó uno de estos anillos maravillosos.

El último caso que conocemos de personaje que interviniera en la Corte de los reyes de Aragón y que tuviera que ver algo con talismanes es el de Gerónimo Torrella, nacido en Valencia, hermano de Gaspar Torrella, médico del papa Alejandro VI. Gerónimo Torrella, que estudió medicina en Siena (Italia), fue médico de la reina Juana de Nápoles en España, y también de su hermano Fernando, rey de Aragón. Entre otras obras escribió un «Opus preclarum de imaginibus astrologicis», editado en Valencia en 1496, en la que trata de talismanes. En ella, según Thorndike (28), incluye una teorización completa del poder de los talismanes en la forma siguiente : Gerónimo Torrella recoge la opinión de Alberto Magno según la cual la fuerza de los astros da una forma específica a la materia sin modificar su sustancia o bien algún poder latente o dormido es convertido en actual ; los albertistas añadían que con las imágenes o formas artificiales labradas en los talismanes, se añadían fuerzas o poderes artificiales, distintos de las fuerzas naturales unidas a la forma sustancial ; dicho poder añadido por arte, no era pues, sustancia, sino accidente o cualidad ; esta cualidad, sin embargo, no era pasiva, sino activa y se hallaría a medio camino, entre las cualidades corporales y las espirituales.

Los hechos descritos no son insólitos sino que se producían en todas partes. Ambrocio Paré, en Francia, en el siglo XVI luchó contra los que querían emplear el cuerno de unicornio ; con estas falsas interpretaciones se llenaba el vacío que rodeaba al hombre cuando intentaba hallar una explicación racional a los hechos maravillosos que se producían en el mundo que le rodeaba.

El Rey.

Vuestra let' recibimos pobrel feyro algunos falleros e fallas q se
p cobades en ayva e udat e coplades bien todos los cosas q nos
e ruyespes haemos deliberado e vos dezimos e mandamos de acora q
q luego digades assi a los vicarios como a los otros vlos mandades e p
e p nra q algunos libros figas caradas en alguna dtes cosas q se
reobades si que en casa de puegro e jaha e plan e qual luego fizientes
puder si que en qualq oca p rcomis rals obres no sean rcomades nos
confuadas e guardadas por ca q n alguo dtes culpados sea condempna
do n obfuecto fasta q d nos havades oca mandamos e qual haeredo
vos e los pobredos brevemente po endamos fazer q en pcedo sea co
gram diligencia. e uado de gusa q feyro de vdat p puda blos pbr
como rcomens. rcomemos acorazo. Dado en Gona dia mes fello pno.
a pvo dias de Junyo de anno ay arlxxxx. Rey p.

Ding' de' de francia et lupo
fancy deluero nino e fany

C. 17 T

Lo Rey de mago

Moss' Amos alaman. p dmaner vos fny pbr q algunos dtes aenra
p r e p r e cobars e p r e e Caragoza algunos mala homos regnis qe d m
e p r e e fallerjes dnyados e p r e e dnyos q r e e e r e e e r e e
alro. p r e algunos r e p r e e p l e n e s d l i b r o s a p r e d a s t r o l o g i a r e d t e s d r e s a r e s
e a m p o l l e r e e e c a p e r e s a b e n g u e n e s a p e l s m o r t e s d f u s a d a r a m d e
d n y e s f i g u r e s c r e a m e s e f i g u r e s d c r e a f r e e n l o s d r e s m o r t e s r a e n d l o
a l d e r e s h i h a . p . e a p d a r g e n t e d e p r e a m u r a b c o r o n a r e y a l . E p r a l
e n l o s d r e s p a s s a r e n o s h a n e h a n d a g r a n d o l o r d e a p d e q u a l p o
m e d e d e u p o m g u a r d e e n s p r a m b e h a n h a n d a p o s s u m a l g u n o
d n r e s o f f i c i o q l l a p e q a q l l e d o l o r n o p u e n g u e s d n y a l s m a l s a b r e s
e p j u s t i c i a n o s h i m a n a p e r h i r e d g u s a q u e l s c u l p a b l s s i e n p u n y e s
r e g o n s q e p r a m y . a y a s e s q f i a n o s q u n s e n t e n e h a n e e n a s t r o l o g i a v a l
r e m q p a q l l a a r e l o p o r d e q u a l n o s h a n e r e e p r e q t a m e s i e n t e n y n o s
f e . p . a n e l l . e . y . p l o s q u a l s p e r d e r l a g r a d n y a l f e s t i m r e g u r e s d r e r e

- (1) «Obras completas». Lyon, 1532, fols. 3-5, capítulos VI a XV.
- (2) R. 385, fol. XV-Vº, 1387.
- (3) COTARELO: *El libro del aojamiento*, de Enrique de Villena, pág. 148.
- (4) ROCA, J. M.ª: *Joan I d'Aragó*, 1929, pág. 374.
- (5) ROCA, J. M.ª: *Joan I d'Aragó*, 1929, pág. 375.
- (6) VIDAL, P.: *Les sciences ocultes en Perpignan au XIV xiécle*. Nîmes, Catalan, 1892.
- (7) Archivo de la Corona de Aragón, 1379. Reg. 1265, fol. 17. — Archivo del Real Patrimonio de Barcelona, 1387. Reg. 3 385, fols. 10-22. — Archivo del Real Patrimonio de Barcelona, 1399. Reg. 404, fol. 45. — Archivo del Real Patrimonio de Barcelona, 1404. Reg. 411, fol. 11. — Archivo del Real Patrimonio de Barcelona, 1438. Reg. 427, fol. 12.
- (8) ROCA, J. M.ª: *Joan I d'Aragó*. Barcelona, 1929, págs. 372-373.
- (9) SEMPERE y MIQUEL: *Las costumbres catalanas en tiempos de Juan I*. Gerona, 1878, págs. 22-29.
- (10) FINKE: *Acta Aragonensia*. Berlín-Leipzig, 1908, pág. 934.
- (11) A.R.P.R. 373, folio 29, 1380. — A.R.P.R. 391, folio 41, 1392. — A.R.P.R. 393, folio 46, 1393. — A.R.P.R. 428, folio 1438.
- (12) SEMPERE y MIQUEL: *Las costumbres catalanas en tiempos de Juan I*. Gerona, Dorca, 1878, págs. 156-157.
- (13) THORNDIKE: *A History of Magic and Sperimental Science*. New York, Macmillan, 1923, tomo I, pág. 659.
- (14) COTARELO, EMILIO: *Don Enrique de Villena, su vida y sus obras*. Madrid, Rivadeneyra, 1896.
- (15) THORNDIKE, tomo II, pág. 665.
- (16) RUBIÓ I LLUCH: *Docs. per l'hist. de la cult. mitj. Catal.*, tomo II, pág. 232, doc. 247 de 1380.
- (17) RUBIÓ, JORGE: *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, tomo V, 1918-19, pág. 123.
- (18) AMAT, TORRES: *Diccionario...*
- (19) ROCA, J. M.ª: *Joan I d'Aragó*, 1929, ágs. 399-403.
- (20) ROCA, J. M.ª: *Joan I d'Aragó*, 1929, págs. 404-407.
- (21) ACA, Reg. 1745, folio 137, publicado por J. M.ª Roca: *Joan I d'Aragó*. Barcelona, 1929, págs. 407-409.
- (22) COTARELO, EMILIO, obra citada, págs. 80-84.
- (23) THORNDIKE: *A History of Magic and Experimental Science*. New York, 1923, tomo I, pág. 582.
- (24) VERRIER: *Etudes sur Arnaud de Villeneuve*. Leyden, Brill, 1947, pág. 37.
- (25) CARMOLY: *Histoire des medecins juifs*, en «Revue Orientale». Bruselas, tomo I, 1841, pág. 452.
- (26) ROCA, J. M.ª, obra citada, pág. 63, ACA, Reg. 1738, fol. 43, Vº.
- (27) ACA, Reg. 1873, fol. 72. Mencionado por J. M.ª Roca, obra citada, pág. 391.
- (28) *A History of magic and experimental Science*, tomo IV, pág. 582.

